



Asociación de Empresarios y Comerciantes de Antigua (AECA)
C.C Montecastillo, nº 108. 35610 Caleta de Fuste (Antigua)
Tel. 928 163 157 / 629 91 76 74; administracion@aeca-antigua.es

PROYECTO MAFASCA: “LA MONEDA LOCAL DE ANTIGUA”.

Una iniciativa de la Asociación de Empresarios y Comerciantes de Antigua (AECA).

BASES DE LA CAMPAÑA:

“MAFASCA – LA MONEDA LOCAL DE ANTIGUA”.

SOLICITUDES:

Los establecimientos interesados en participar deberán adherirse a la campaña entre los días 25 y 17 de septiembre de 2021, aportando la siguiente documentación:

- Solicitud, declaración y compromiso de adhesión. (ANEXO I).
- Copia del N.I.F./C.I.F.
- Otra documentación: La organización se reserva el derecho de solicitar cualquier otro documento que estime necesario recabar para permitir una mejor valoración de la solicitud de adhesión.

CARACTERÍSTICAS DE LA CAMPAÑA

- La campaña pretende poner en circulación 7.500 **bonos/packs en forma de “moneda local”**. El coste de adquisición de cada bono será de **TREINTA EUROS (30,00€)** y dará a cada persona portadora del mismo un valor de **CUARENTA EUROS (40,00€)/Mafascas (MFC)** para **su consumo exclusivo en los comercios adheridos a la campaña entre el 20 de septiembre y 20 de diciembre de 2021**.
- Hay que tener en cuenta que **UN EURO (1,00 €) = 1 MAFASCA (MFC)**.
- Cada pack de **40 MAFASCAS (MFC)/EUROS (€)** se distribuirá de la siguiente manera: **2 billetes de 5 MFC/€, 1 billete de 10 MFC/€ y un billete de 20 MFC/€**.
- **Se podrán adquirir un máximo de 40 bonos/packs por persona**, acreditado con D.N.I. original, N.I.E. o documento acreditativo equivalente. Cada persona podrá llevar como máximo 4 D.N.I. (incluido el propio) originales de personas distintas.
- Sólo podrán adquirir bonos/packs las personas mayores de edad.
- La “moneda local” podrá adquirirse desde el día 20 de septiembre hasta el 20 de diciembre de 2021 y/o fin de existencias, en los siguientes puntos de venta:

Puntos de venta

<p>Antigua</p>   <p>Bazar Ahulaga C/ Virgen de Antigua, 4. 928 878 268 657 177 640 Horario: Lunes a viernes: 8:30 a 14:00 h. y 16:00 a 20:30 h. Sábado y domingo: 8:30 a 14:00 h.</p>	<p>Caleta de Fuste</p>   <p>Tienda Eurogifts C/ Juan Ramón Soto Morales, C.C. Los Arcos. 928 547 575 Horario: Lunes a viernes: 10:00 a 14:00 h. y 17:00 a 20:30 h. Sábados: 10:00 a 14:00 h. Domingos cerrado.</p>	<p>Puerto del Rosario</p>   <p>Tienda Fuerte Original C/ García Escámez, 28. 618 410 487 Horario: Lunes a viernes: 10:00 a 17:00 h. Sábados: 10:00 a 15:00 h. Domingos cerrado.</p>
--	---	--

- Las personas que adquieran la moneda local podrán utilizarlas entre el día 20 de septiembre y el día 20 de diciembre de 2021, ambos inclusive, en todos los establecimientos adheridos a la campaña. Los establecimientos estarán debidamente identificados. **Transcurrido este plazo, las “monedas locales” perderán su validez como medio de pago.**
- Los establecimientos del Municipio de Antigua que comprendan las bases y deseen participar tendrán que adherirse a la campaña, **entre el día 15 de agosto y el 17 de septiembre de 2021.**

ADHESIÓN A LA CAMPAÑA.

Podrá adherirse a la campaña cualquier persona física o jurídica cuya actividad empresarial se encuadre dentro del sector de comercio y hostelería y ciertos servicios (VER DETALLE DE IAE*), y que además cumplan con los siguientes requisitos:

- Que su **punto de venta se encuentre ubicado en el Municipio de Antigua.**
- Que tenga una plantilla de personas trabajadoras menor o igual a 10 personas (excepto establecimientos de hostelería).

- ***DETALLES IAE.- Según la clasificación de epígrafes del IAE, podrán adherirse a la campaña todos aquellos establecimientos que estén dados de alta en alguno de los siguientes epígrafes:**
 - **1.64**: Comercio al por menor de productos alimenticios, bebidas y tabacos, realizado en establecimientos permanentes (salvo epígrafe **647.4**: Comercio al por menor de cualquier clase de productos alimenticios y bebidas, en régimen de autoservicio o mixto en supermercados, denominados así cuando la superficie de su sala de ventas sea igual o superior a 400 metros cuadrados; y epígrafe **647.5**: Suministro de productos alimenticios y bebidas, excluido el tabaco, a través de máquinas expendedoras).
 - **1.65**: Comercio al por menor de productos industriales no alimenticios realizado en establecimientos permanentes (salvo epígrafe **652.1**: Farmacias: Comercio al por menor de medicamentos, productos sanitarios y de higiene personal; epígrafe **655**: Comercio al por menor de combustibles, carburantes y lubricantes; y epígrafe **658**: compraventa de ganado).
 - **1.662**: Comercio mixto o integrado al por menor.
 - **1.971**: Lavanderías, Tintorerías y servicios similares.
 - **1.9721**: Servicios de peluquería de señora y caballero y **1.9722**: Salones e institutos de belleza y gabinetes de estética.
 - **1.9731**: Servicios fotográficos.
 - **1.975**: Servicios de enmarcación.

- **1.981.2:** Jardines de recreo en los que la entrada es por precio.
- **671:** Servicios en restaurantes.
- **672:** Servicios en cafeterías.
- **673:** En cafés y bares, con y sin comida.
- **676:** Servicios en chocolaterías, heladerías y horchaterías.
- **677:** Servicios prestados por los establecimientos clasificados en los grupos 671, 672, 673, 681 y 682 de las agrupaciones 67 y 68, realizados fuera de dichos establecimientos. Otros servicios de alimentación.
- **963:** Exhibición de películas cinematográficas y vídeos.
- **NOTA ACLARATORIA:** La organización se reserva el derecho de poder modificar este detalle de IAE.

OBLIGACIONES DE LOS ESTABLECIMIENTOS ADHERIDOS.

Los establecimientos adheridos se comprometen a colocar los materiales informativos de la campaña, en un lugar bien visible del establecimiento. Dicha documentación consistirá en:

- + Bases de participación.
- + Cartel identificativo de participación.
- + Cualquiera otra documentación que acompañe a la campaña.

Los establecimientos adheridos **DEBERÁN** además:

- **Guardar el ticket o factura de compra** que deberá estar correctamente cumplimentado y recoger los siguientes datos:

- ❖ Nombre del establecimiento, fecha de compra, CIF/NIF, IMPORTE.
- ❖ Adjuntar las “monedas locales”, selladas por el comercio en el momento de recibirlas, al ticket o factura de compra.
- ❖ Informar a los clientes de la campaña.

PROCEDIMIENTO PARA EL CANJE DE LA “MONEDA LOCAL” POR LOS COMERCIOS ADHERIDOS.

- Los establecimientos participantes deberán guardar el billete de “moneda local” original que hayan recibido y unirlo al ticket o factura. **Ésta deberá obligatoriamente tener un importe igual o superior al valor de la moneda local recibida.** Los billetes de “moneda local” deberán sellarse por el comercio en el momento de recibirlos.
- Antes de liquidarlos por euros, los establecimientos deberán entregar la documentación (ticket o factura de compra + “monedas locales” selladas) en la oficina de la Asociación de Empresarios y Comerciantes de Antigua (AECA) a efectos de que sea validada.
- **La documentación será validada de lunes a viernes en horario de 09.00h a 14.00h.** En caso de necesidad la organización podrá ampliar las fechas propuestas o modificar la fórmula de validación.
- Una vez validadas, el abono de las monedas locales se realizará mediante transferencia bancaria o cheque nominativo al establecimiento correspondiente. Los establecimientos adheridos deberán presentar las monedas locales para su **validación como máximo hasta el 24 de diciembre de 2021**, una vez transcurrida esa fecha la moneda local perderá su validez y no se procederá a su abono.